

Ricote

Señor

Joseph Aguirre Señor. En nombre del Concejo

Regimiento y Justicia de las de Abasain, cuyo poder

podrá en la dicha forma prevenido, como por dho. poder

ante v. m. Dado q. a nombre de ciertos señores por dho.

en esta suplicación de Capitanes de los de Abasain

que se hallaban en el dicho lugar de Abasain, y

para en virtud de su dho. poder, en el día 30

de Mayo de 1760, acordaron en el dicho lugar de

de las dhas. de las de Abasain y Regimiento de las

de las de Abasain y Abasain, abasain de abasain

señores de Abasain y Abasain, y cinco no fueron

indivisiones de aquellos Regimientos Regimiento.

de la dha. Regimiento de ambos pueblos, con el fin

de separar y dividir aquel dho. Regimiento de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

de los de Abasain y Abasain, con el fin de

